

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

-----En la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, Cabecera del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, siendo las doce horas con veintiséis minutos del día **dieciséis de agosto del año dos mil diecisiete**, se reunieron los integrantes del H. Ayuntamiento en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, con el propósito de celebrar la Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria del Ayuntamiento.-----

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento proceda a pasar lista de asistencia, a fin de verificar si existe el quórum legal para sesionar. **El Maestro Alejandro Méndez Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento**, por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, procede a pasar lista de asistencia encontrándose presentes: Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional; Maestro José Alberto González Aguilar, Primer Síndico; Ciudadana Yuridia Margarita Soto Zamorano, Segunda Síndica; Ciudadana Georgina Acosta López, Tercera Síndica; Licenciado Arturo Montero Alvarado, Primer Regidor; Licenciada Ariana García Vidal, Segunda Regidora; Profesor Vicente Ceseña Soto, Tercer Regidor; Licenciada Yolanda Juana Sánchez González, Cuarta Regidora; Maestro José Manuel Álvarez Hernández, Quinto Regidor; Maestro Michel Eduardo Esquivel López, Séptimo Regidor; Licenciada Fabiola Elizabeth Arriola Vera, Octava Regidora; Licenciada Brenda Escamilla Sámano, Décima Regidora; Ciudadano José Gutiérrez Ávila, Décimo Primer Regidor; Ciudadano Rafael Johnvany Rivera López, Décimo Segundo Regidor y Licenciada Rocío Pérez Cruz, Décima Sexta Regidora.-----

I. El Maestro Alejandro Méndez Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento, da cuenta a la asamblea que la Licenciada Edna Valeria Sosa Juárez, Sexta Regidora se disculpa de no poder asistir a la presente sesión; asimismo, certifica la existencia de quórum legal, en virtud de encontrarse presentes quince de los veinte integrantes del cuerpo edilicio. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional**, declara formalmente instalada la **Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria del Ayuntamiento**.-----

II. La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento proceda a someter a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento el Orden del Día propuesto para la presente sesión. **El Maestro Alejandro Méndez Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento**, manifiesta que por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional procede a dar lectura al Orden del Día para la Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria del Ayuntamiento y se somete a su consideración el siguiente:-----

----- ORDEN DEL DÍA -----

- I. Lista de asistencia, certificación y declaración del quórum legal.**-----
- II. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.**-----
 - 1. Lectura y en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.-----
 - 2. Propuesta, análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, autoriza la adición de Recursos Federales del "Programa de Infraestructura en su vertiente de Espacios Públicos y Participación Comunitaria para el Ejercicio Fiscal 2017", al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlalnepantla de Baz para el Ejercicio Fiscal del año 2017.-----
 - 3. Propuesta, análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, aprueba la

[Vertical handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin]

ratificación y nombramientos de Oficiales Calificadores del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.-----

4. Propuesta, análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprueba las Convocatorias para el otorgamiento de Becas de Apoyo Social para niveles Primaria y Secundaria; por Discapacidad; de Excelencia Académica para niveles Primaria, Secundaria, Medio Superior y Superior; y Especial para niveles Primaria, Secundaria, Medio Superior y Superior; durante el ciclo escolar 2017-2018.-----
5. Propuesta, análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, autoriza a la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), realizar el evento denominado "Feria de Regreso a Clases 2017".-----
6. Propuesta, análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, autoriza al C. José Ricardo Oliva Salas, realizar el evento denominado "Expo Venta de Artesanos Productores y Microempresarios".----
7. Propuesta, análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, autoriza a los CC. Paola Flores Sánchez y Marcos Jesús Mercadillo Pacheco, realizar el evento denominando "Bazar P:M Productores Mexicanos".-----
8. Asuntos Generales.-----
 - a) Informe.-----

III. Clausura de la Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria del Ayuntamiento.-----

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional, instruye al Secretario del Ayuntamiento de cuenta a la asamblea de los comunicados elaborados por los Ediles en relación a participaciones en Asuntos Generales, así como de temas que solicitan sean turnados a las comisiones edilicias. El Maestro Alejandro Méndez Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento, informa a la asamblea que el Lic. Arturo Montero Alvarado, Primer Regidor, presenta por escrito el informe de las Comisiones Edilicias de Asuntos Metropolitanos; y Límites Municipales en su carácter de presidente de las mismas el cual se les entregó previamente y se tiene por presentado. La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional, pregunta a la asamblea si tienen algún comentario. El Maestro José Alberto González Aguilar, Primer Síndico, saluda a la asamblea y menciona que antes de la aprobación del Orden del Día, desea saber si el Maestro Alejandro Méndez Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento, va a realizar alguna manifestación derivada del pre cabildo que el día de ayer se llevó a cabo, donde se le solicitó que previó a la aprobación de los Oficiales Calificadores, tendría que realizarse como se había quedado en reuniones anteriores, una mesa de trabajo con los aspirantes, misma que no se ha tenido, ni se ha llevado a cabo aún; y dirigiéndose a la Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional, expresa que desea hacer una manifestación para que se tome en consideración, porque tiene entendido que este asunto ya fue diferido en una ocasión, indicando que en ese tiempo él se encontraba de licencia, y cuando se reincorporó a sus labores, le solicitó al anterior Secretario del Ayuntamiento, el Lic. José Francisco Lozada Chávez, y una vez que se incorporó el Mtro. Alejandro Méndez Gutiérrez le solicitó

que le mandara la información para conocer los perfiles de cada uno de los aspirantes, asegurando que la información no le fue remitida por el Lic. José Francisco Lozada Chávez, y el Mtro. Alejandro Méndez Gutiérrez se la mandó el día martes con la carpeta de cabildo, no se la mandó previamente como se había acordado, subraya que son ciento veinte cuartillas que no es la mejor forma para en un día tenerlas completamente evaluadas, relata que ayer en la sesión de pre cabildo solicitó al Secretario del Ayuntamiento le comunicara a la Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional que se pudiese generar esta reunión o mesa de trabajo con los aspirantes a ocupar las oficialías calificadoras, y advierte que no sabe si el Secretario del Ayuntamiento le haya avisado al respecto, porque ve que en la lectura del Orden del Día, no se ha hecho ninguna manifestación sobre el tema. **El Maestro Alejandro Méndez Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento**, informa a la asamblea que efectivamente durante la reunión de trabajo previa al cabildo se solicitó por parte de los integrantes del Ayuntamiento que estaban presentes diferir el punto hasta en tanto se hiciera una presentación directa en mesa de trabajo por parte de los candidatos a ocupar las oficialías calificadoras. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional**, considera que debe haber una propuesta formal, por ello preguntó si había algún comentario, porque el Orden del Día está a consideración de los ediles. **El Maestro José Manuel Álvarez Hernández, Quinto Regidor**, plantea que para este caso, hace la solicitud para suprimir el tercer punto del Orden del Día, modificando el mismo para que no se considere el punto que es sobre el nombramiento de los Oficiales Calificadores. **El Maestro José Alberto González Aguilar, Primer Síndico**, resalta que esto es con el compromiso para abonar al trabajo de este cuerpo colegiado, que la Secretaría del Ayuntamiento se comprometiera a convocarlos a una sesión de trabajo con los aspirantes a ocupar el puesto de Oficial Calificador porque a la fecha, ninguno de los integrantes de las comisiones edilicias unidas, ni de éste cuerpo colegiado han tenido contacto, ni saben quienes son los aspirantes a ocupar el cargo, les envían una documentación, pero considera es necesario, si van a aprobar el punto, tener la posibilidad de poder conocer quienes aspiran a ocupar este cargo. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional**, subraya que en consecuencia someterán a consideración la propuesta del Maestro José Manuel Álvarez Hernández, Quinto Regidor, de suprimir el tercer punto del Orden del Día, y para complementar la propuesta citada, desea que quede establecido como un compromiso de este cuerpo colegiado que en la próxima sesión de cabildo se pueda estar tratando este tema, dado que es un asunto que fue remitido a través de la Secretaría del Ayuntamiento desde el mes de mayo y no han podido integrarlo o transitar en este tema; por eso piensa que es importante por la cuestión de los tiempos estar discutiendo este punto en la próxima sesión de este cabildo. **El Maestro Michel Eduardo Esquivel López, Séptimo Regidor**, saluda a la asamblea y comenta que si no se ha venido tratando este punto, como bien lo comentó con el Secretario del Ayuntamiento, el día de ayer, es porque no cuentan con la información completa, vienen requisitos específicos en el Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México que deben cumplir los Oficiales Calificadores y no les ha sido entregada la documentación completa para poder validarla; resaltando que esto lo comentó el día de ayer en la reunión de pre cabildo. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional**, pregunta al Maestro Michel Eduardo Esquivel López, Séptimo Regidor qué es lo que no se le ha entregado porque está la carpeta con todos los

requisitos que marca la Ley Orgánica Municipal del Estado de México con respecto a los Oficiales Calificadores. **El Maestro Michel Eduardo Esquivel López, Séptimo Regidor**, le expresa a la Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional que la ley lo marca; sin embargo, también hay un Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México que los ha estado rigiendo y que habla sobre el tema de que los Oficiales Calificadores deben tener un examen aplicado por la Consejería Jurídica, sosteniendo que al momento no cuentan con ningún documento que valide o que les pueda cerciorar que la Consejería Jurídica hizo el examen. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional**, pregunta al Maestro Michel Eduardo Esquivel López, Séptimo Regidor si cuenta con el artículo que menciona. **El Maestro Michel Eduardo Esquivel López, Séptimo Regidor**, responde a la Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional que es el artículo 9.69 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, al que da lectura y dice: "El Ayuntamiento designará, a propuesta del Presidente Municipal y previo examen de conocimientos que le sea practicado por la Consejería Jurídica, a los oficiales calificadores, como también podrá proponer nuevas oficialías calificadoras que sean necesarias dentro del territorio municipal", puntualizando que no les ha sido entregado dicho documento. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional**, destaca que con mucho gusto les habrá de hacer llegar la información, solamente deben precisar muy bien el cómo lo está marcando el Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México que dice que debe ser previamente y no establece que se debe presentar; sin embargo, con mucho gusto lo van a hacer de esa manera, comparte que hay requisitos que marca la ley en este sentido, en donde se señala que para ser Oficial Calificador se requiere ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos, no haber sido condenado por delito intencional, ser de reconocida buena conducta y solvencia moral, tener cuando menos veintiocho años al momento de su designación y ser licenciado en derecho; resalta que los documentos que comprueban el cumplimiento de estos requisitos han sido integrados en las carpetas de cabildo, y fueron entregados desde el mes mayo que fue cuando se hicieron llegar las propuestas; apunta que van a hacer la reunión de trabajo, como lo están solicitando los ediles, para conocer a los candidatos y de lo cual pide que para la próxima sesión de cabildo se esté discutiendo el tema dado que insiste que es un tema que llevan un tiempo considerable dentro de este cuerpo colegiado. **El Maestro José Alberto González Aguilar, Primer Síndico**, menciona que derivado de lo que comenta la Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional, ruega en apremio, el Secretario del Ayuntamiento les convoque a una reunión de trabajo para que puedan conocer a las personas que aspiran a ocupar el cargo de Oficial Calificador con la documentación completa, advierte que si bien los requisitos que marca la Ley Orgánica Municipal del Estado de México están muy claros, también está muy claro lo que marca el Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, argumentando que si se dieron un instrumento normativo, es su obligación también respetar lo que establece el mismo seguidos a lo que establece, pues de desde su perspectiva no tiene caso tener este instrumento y basarse únicamente a lo que establece la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, e insiste en que si se cuenta con la posibilidad de utilizar este instrumento, también hay que cumplir y hacer cumplir lo que dice el Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, afirmando que a la fecha no tienen constancia de los exámenes que

se practicaron, ya sea si fue oral, escrito, si fue de aptitudes, no lo saben, no tienen la certeza de esta información, refiriendo que desde el mes de mayo cuando estuvo de licencia no se ha entregado esta información y no se cuenta con la certeza de que haya sido aplicada esa evaluación y lo peor, a su juicio, es que si bien es cierto que cuando se dicen verdades a medias, son mentiras completas, no pueden decir que se ha entregado completamente la información si la misma no ha sido entregada, considera que deben de contar con la información completa y el compromiso de la Secretaría del Ayuntamiento de hacer llegar la información y de que pueda desahogarse la reunión de trabajo a la que la propia Secretaría del Ayuntamiento se comprometió con este cuerpo colegiado, porque si en efecto se cumplió con entregar la información, señala que a veces las áreas técnicas de la Secretaría del Ayuntamiento no cumplen con lo encomendado por el Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México y por ello se retrasa el trabajo en las comisiones edilicias, no es un tema imputable a este cuerpo colegiado, sino es un tema imputable a las áreas técnicas del Ayuntamiento. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional**, pide a la asamblea que una vez que están todos, se ponga una fecha para la sesión de trabajo y que quede asentado en actas, y la propuesta podría ser, si es que están en condiciones para el día lunes para que se pueda convocar a todos los candidatos y que quede asentada esa fecha. **El Maestro Alejandro Méndez Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento**, indica que así lo harán. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional**, puntualiza que sería el día lunes a las once de la mañana la reunión de trabajo, sin embargo advierte que tienen gira de trabajo, pero destaca que deben considerar que si lo van a someter a la siguiente sesión de cabildo que es el día miércoles, habría que hacerlo antes, por ello considera que puede ser el día viernes. **El Maestro Alejandro Méndez Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento**, confirma que puede ser el día viernes y pregunta a la asamblea si está bien por la tarde. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional**, expresa que puede ser el día viernes a las cinco de la tarde o a las cuatro de la tarde. **El Ciudadano Ángel Espinoza Pacheco, Noveno Regidor**, solicita que se someta a consideración el Orden del Día y que sea la Secretaría del Ayuntamiento quien los convoque. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional**, comenta al Ciudadano Ángel Espinoza Pacheco, Noveno Regidor que se tiene que dejar asentado en la presente acta. **El Ciudadano Ángel Espinoza Pacheco, Noveno Regidor**, explica que si lo hacen ahora, ayer les pasó también que no pudieron llegar a un acuerdo. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional**, contesta al Ciudadano Ángel Espinoza Pacheco, Noveno Regidor que se tiene que hacer el compromiso de todos para estar presentes. **El Ciudadano Ángel Espinoza Pacheco, Noveno Regidor**, menciona que lo que pide es que se les convoque por oficio y el que tenga tiempo de ir que vaya, y el que no, se pierde la oportunidad de estar en la mesa de trabajo. **El Maestro Alejandro Méndez Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento**, comparte que se tratará de consensar la agenda; asimismo, da cuenta que se ha incorporado el Ciudadano Ángel Espinoza Pacheco, Noveno Regidor para efectos de la grabación. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional**, considera que deben de dejar asentado por lo menos el día de la reunión para que haya claridad y todos puedan cumplir con su tarea, considerando que el día viernes es un buen día porque el miércoles estarán sesionando

nuevamente, tendrán la sesión de cabildo y tendrán que mandar la información previamente a todos los ediles del Orden del Día, por lo que a su parecer el día viernes puede ser un buen día a reserva de ponerse de acuerdo con el horario. **El Maestro Alejandro Méndez Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento**, da cuenta a la asamblea que se incorpora a la presente sesión la Licenciada Gabriela Valdepeñas González, Décima Tercera Regidora. **El Maestro José Alberto González Aguilar, Primer Síndico**, comenta que para la convocatoria que les están anunciando pide que la Secretaría del Ayuntamiento les brinde con tiempo y forma la documentación que les ha sido solicitada consistente en lo que marca el Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México y que a la fecha no tiene y que son las evaluaciones de los candidatos a ocupar el cargo de Oficial Calificador, que ha sido el objeto por el cual no se ha sesionado completamente porque no cuentan con la información que les marca el Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional**, instruye al Secretario del Ayuntamiento que quede asentado en actas que el día viernes habrá una reunión de trabajo con los candidatos a ocupar las Oficialías Calificadoras y que ya quedará pendiente por definir el horario; en ese aspecto, instruye al Secretario del Ayuntamiento proceda a someter a consideración de los ediles la propuesta del Maestro José Manuel Álvarez Hernández, Quinto Regidor para retirar el punto tercero del Orden del Día y recorrer en consecuencia los demás puntos. **El Maestro Alejandro Méndez Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento**, indica que por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, consulta a la asamblea si es de aprobarse la propuesta del Maestro José Manuel Álvarez Hernández, Quinto Regidor para retirar el punto tercero del Orden del Día y recorrer los puntos subsecuentes. Informando que levantado el sentido de la votación, se aprueba por mayoría de los presentes con dieciséis votos a favor y un voto en contra. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional**, pregunta a la asamblea si tienen algún otro comentario. **El Ciudadano Ángel Espinoza Pacheco, Noveno Regidor**, solicita su intervención en los asuntos generales. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional**, pregunta al Ciudadano Ángel Espinoza Pacheco, Noveno Regidor con qué tema será su intervención. **El Ciudadano Ángel Espinoza Pacheco, Noveno Regidor**, refiere que es sobre un oficio de solicitud que envió a la Comisaría General de Seguridad Pública. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional**, instruye al Secretario del Ayuntamiento registre la petición y pregunta a la asamblea si tienen algún otro comentario; no habiendo más intervenciones, en consecuencia instruye al Secretario del Ayuntamiento consulte a los ediles si es de aprobarse el Orden del Día con la modificación aprobada. **El Maestro Alejandro Méndez Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento**, indica que por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, consulta a los integrantes del H. Ayuntamiento, si se aprueba el Orden del Día modificado, informando que se han integrado a la presente sesión la Licenciada Mónica Miguel García, Décima Cuarta Regidora y la Maestra Graciela Soto Hernández, Décima Quinta Regidora. **La Maestra Graciela Soto Hernández, Décima Quinta Regidora**, saluda a la asamblea y pregunta si todavía tiene la oportunidad de intervenir en los asuntos generales para un tema de una invitación. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional**, le comenta a la Maestra Graciela Soto Hernández, Décima Quinta Regidora que ya se votó. **La Maestra Graciela**

Soto Hernández, Décima Quinta Regidora, pregunta que para qué quieren que voten si ya fue votado. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional**, señala que están en la votación del Orden del Día, ya se votó a favor, pero falta que levante el sentido de la votación en contra y abstención de la aprobación del Orden del Día. **La Maestra Graciela Soto Hernández, Décima Quinta Regidora**, precisa que todavía no se ha cerrado y faltan por votar. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional**, le responde a la Maestra Graciela Soto Hernández, Décima Quinta Regidora, que están en plena votación por lo que le pide su comprensión. **El Maestro Alejandro Méndez Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento**, informa que levantado el sentido de la votación, se aprueba el Orden del Día por mayoría de los presentes con dieciocho votos a favor y un voto en contra y una abstención. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional**, aclara que hubo un voto que no se emitió, y la Licenciada Mónica Miguel García, Décima Cuarta Regidora votó en abstención. **El Maestro Alejandro Méndez Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento**, corrige la votación señalando que fue un voto en abstención. **La Maestra Graciela Soto Hernández, Décima Quinta Regidora**, precisa que su voto fue en abstención. **El Maestro Alejandro Méndez Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento**, corrige la votación y se agrega como abstención dando cuenta que fueron diecisiete votos a favor y dos votos en abstención. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional**, instruye al Secretario del Ayuntamiento, continúe con el desarrollo del Orden del Día.-----

1. El primer punto del Orden del día, se refiere a la lectura y, en su caso, aprobación del acta relativa a la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha nueve de agosto de dos mil diecisiete. **El Maestro Alejandro Méndez Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento**, informa a la asamblea que el acta ha sido entregada a los integrantes de este Ayuntamiento; asimismo, en caso de que existieran aclaraciones, se incorporarán a la versión indicada. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional**, pregunta a la asamblea si tienen algún comentario. **La Licenciada Gabriela Valdepeñas González, Décima Tercera Regidora**, comenta que hay una serie de observaciones en cuanto a la redacción y que hará hacer llegar una vez concluida esta sesión. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional**, pregunta a la asamblea si tienen algún otro comentario; no habiendo intervenciones de los ediles, instruye al Secretario del Ayuntamiento consulte a los Ediles si es de aprobarse el acta ya referida, con dispensa de lectura. **El Maestro Alejandro Méndez Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento**, expresa que por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional, consulta a la Asamblea si se aprueba el acta relativa a la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha nueve de agosto de dos mil diecisiete, con dispensa de lectura. Informando que levantado el sentido de la votación, se aprueban por unanimidad de los presentes. Asimismo, informa a la asamblea que el acta en cuestión se encuentran a su disposición en la Secretaría del Ayuntamiento con el objeto de que acudan a firmar la misma. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional**, instruye al Secretario del Ayuntamiento, continúe con el desarrollo del Orden del Día.-----
2. El segundo punto del Orden del día, se refiere a la propuesta, análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional

de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, autoriza la adición de Recursos Federales del "Programa de Infraestructura en su vertiente de Espacios Públicos y Participación Comunitaria para el Ejercicio Fiscal 2017", al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlalnepantla de Baz para el Ejercicio Fiscal del año 2017. **El Maestro Alejandro Méndez Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento**, comparte con la asamblea que las Comisiones Edilicias Unidas de Hacienda en su vertiente de Ingresos; Hacienda en su vertiente de Egresos; de Obras Públicas y Desarrollo Urbano; y de Desarrollo Social, para el análisis y estudio de la propuesta en cita, sesionaron el día 31 de julio del año 2017, emitiendo dictamen favorable del tema de referencia, destacando que se contó con la presencia del Lic. Ricardo Santos Arreola, Tesorero Municipal; el Ing. José Israel Domínguez Zavala; y el Lic. Juan Carlos Pérez Saavedra, Director General de Desarrollo Social, por lo que después de haber analizado y estudiado el tema de referencia, emitieron dictamen favorable. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional**, menciona que el Programa de Infraestructura de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano contribuye a mejorar las condiciones de habitabilidad de los hogares asentados en las zonas de actuación a través de la realización de obras de infraestructura básica y complementaria que promuevan la conectividad y la accesibilidad, participación comunitaria, acciones de desarrollo comunitario, así como intervenciones para revitalizar la dinámica de los centros históricos urbanos; y el rescate de espacios públicos, por lo que en atención a ello y derivado de que el C. Alejandro Téllez Hernández, encargado del despacho de la Delegación Estado de México de la Secretaría antes referida, informó que de conformidad a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el Ejercicio Fiscal 2017 y del análisis realizado a la documentación técnica respectiva, se aprobó la cantidad de \$2'400,000.00 (dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) de inversión total a este Municipio, derivado de lo cual el Ing. José Israel Domínguez Zavala, Director General de Obras Públicas, manifestó que de acuerdo a las reglas de operación del programa, la Dirección General de Desarrollo Social adicionará de recursos municipales un 15% más del valor total de la obra autorizada para realizar acciones sociales, por lo que de ser aprobado el presente acuerdo se adicionaría al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlalnepantla de Baz para el Ejercicio Fiscal del año 2017 la cantidad de \$2'760,000.00 (dos millones setecientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) de los cuales \$1'200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.) son provenientes de recursos federales del "Programa de Infraestructura en su vertiente de Espacios Públicos y Participación Comunitaria, para el Ejercicio Fiscal 2017"; y \$1'560,000.00 (un millón quinientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), de coparticipación municipal, para quedar en la cantidad de \$3,405'112,047.34 (tres mil cuatrocientos cinco millones ciento doce mil cuarenta y siete pesos 34/100 M.N.); debido a lo anterior, consulta a la asamblea si tienen algún comentario. No habiendo comentarios al respecto, instruye al Secretario del Ayuntamiento, consulte a los Ediles si es de aprobarse el proyecto de Acuerdo correspondiente. **El Maestro Alejandro Méndez Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento**, expresa que por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional y de conformidad a las consideraciones anteriores, "Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo y IV inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 125 fracción II y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo

primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II Y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 285 párrafo tercero, 291, 305, 318 párrafo segundo, 319 y 320 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 1, 3, 5 y 22 del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente Acuerdo: **PRIMERO.** Se autoriza la adición de la cantidad de \$2'760,000.00 (dos millones setecientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.); \$1'200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.) provenientes de recursos federales del 'Programa de Infraestructura en su vertiente de Espacios Públicos y Participación Comunitaria, para el Ejercicio Fiscal 2017'; y \$1'560,000.00 (un millón quinientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) de coparticipación municipal, al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlalnepantla de Baz para el Ejercicio Fiscal del año 2017, para quedar en la cantidad de \$3,405'112,047.34 (tres mil cuatrocientos cinco millones ciento doce mil cuarenta y siete pesos 34/100 M.N.). **SEGUNDO.** La autorización para aplicar los recursos provenientes del 'Programa de Infraestructura en su vertiente de Espacios Públicos y Participación Comunitaria, en su Ejercicio Fiscal 2017'; y de coparticipación municipal, por la cantidad de \$2'760,000.00 (dos millones setecientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), se realizará conforme al anexo del presente Acuerdo. **TERCERO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través de la Tesorería Municipal, realice las adecuaciones conducentes al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlalnepantla de Baz, para el Ejercicio Fiscal del año 2017, conforme a lo dispuesto en los resolutivos primero y segundo del presente Acuerdo. **CUARTO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional para que a través de la Dirección General de Obras Públicas; y la Dirección General de Desarrollo Social, implementen lo necesario para dar puntual cumplimiento al 'Programa de Infraestructura en su vertiente de Espacios Públicos y Participación Comunitaria, en su Ejercicio Fiscal 2017'. **QUINTO.** El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación". Informando que levantado el sentido de la votación, se aprueba por mayoría de los presentes con dieciocho votos a favor y una abstención del Ciudadano Ángel Espinoza Pacheco, Noveno Regidor, y le expresa a la Presidenta Municipal Constitucional que este punto ha quedado asentado en actas. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional,** instruye al Secretario del Ayuntamiento continúe con el desarrollo del Orden del Día.-----

3. El tercer punto del Orden del día, se refiere a la propuesta, análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprueba las Convocatorias para el otorgamiento de Becas de Apoyo Social para niveles Primaria y Secundaria; por Discapacidad; de Excelencia Académica para niveles Primaria, Secundaria, Medio Superior y Superior; y Especial para niveles Primaria, Secundaria, Medio Superior y Superior; durante el ciclo escolar 2017-2018. **El Maestro Alejandro Méndez Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento,** comparte con la asamblea que las Comisiones Edilicias Unidas de Hacienda en su vertiente de Egresos; de Educación Pública; y de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, para el análisis y estudio de la propuesta en cita, sesionaron el día 8 de agosto del año 2017, donde los integrantes de las Comisiones Edilicias referidas, realizaron diversas propuestas a efecto de perfeccionar los proyectos de Convocatorias mencionadas, las cuales fueron analizadas, valoradas y sometidas a consideración de los mismos para su aprobación e inclusión en dicho proyecto, emitiendo dictamen favorable del tema de referencia, destacando que se contó con la

presencia de la Lic. Edith Gabriela Fiscal Franco, Titular del Departamento de Elaboración y Revisión de Convenios, en representación de la Mtra. Clara Camacho Méndez, Consejera Jurídica; y el Profr. Jorge Antonio Frías Velázquez, Director del Instituto Municipal de Educación. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional**, comparte con la asamblea que el otorgamiento de becas en el Municipio tiene por objeto, apoyar a estudiantes de escasos recursos, para que continúen sus estudios de primaria y secundaria; estimular solidariamente la educación y formación profesional de estudiantes de excelencia académica a nivel primaria, secundaria, medio superior y superior; apoyar la formación de estudiantes con alguna discapacidad; y empleados e hijos de servidores públicos adscritos actualmente a la Comisaría General de Seguridad Pública y Coordinación General de Protección Civil, por lo que atento a esto, así como a lo dispuesto por el Reglamento Municipal de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, que establece que las becas serán otorgadas mediante convocatorias expedidas por el Ayuntamiento, en las que se establecerán las bases para el concurso de las mismas, se pone a consideración de esta asamblea el presente proyecto de acuerdo; razón por la cual consulta a los ediles si tienen algún comentario al respecto. **El Maestro José Manuel Álvarez Hernández, Quinto Regidor**, comenta que le complace mucho poder apoyar a la gente que se está preparando, pero le gustaría solicitar a la Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional que instruya a los titulares de la administración pública municipal a respetar los tiempos y trabajos de las comisiones edilicias y del pleno, ya que ha estado circulando un banner en las redes sociales en el cual dicen que se van a empezar a publicitar las convocatorias a partir del veintiuno de agosto, mal informando a la ciudadanía, ya que como dice el acuerdo, éste va a surtir efectos a partir de su aprobación y entonces estarían en posibilidades de empezar a publicitar las convocatorias, si se aprueban, a partir de mañana que se publiquen en la Gaceta Municipal, por ello pide que se le instruya a los titulares de las áreas para que se respeten los trabajos, ya que esta información ha estado circulando aún antes de que los ediles sesionaran en las comisiones. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional**, comenta al Maestro José Manuel Álvarez Hernández, Quinto Regidor que el Secretario del Ayuntamiento ha girado un oficio al Contralor Municipal para solicitarle investigue respecto de la publicación que señala en virtud de no encontrarse autorizada dicha publicación y por supuesto que se tomarán las medidas que se consideren necesarias, y ya fue retirada. **La Maestra Graciela Soto Hernández, Décima Quinta Regidora**, manifiesta que las becas escolares son un gran apoyo a las familias del municipio, y un incentivo y reconocimiento a los estudiantes sobresalientes de escasos recursos y con capacidades diferentes; así como apoyar a los servidores públicos de esta administración, expresando que apoya este tipo de programas que el Gobierno Municipal instaure porque genera y forma ciudadanos preparados para que cuenten con herramientas para enfrentar los retos que la vida les ponga a prueba en el transcurso de su camino y con ello se genera una mejor sociedad que en base a la prevención de la violencia, deberá recaer en una sociedad que viva en armonía; en ese sentido, en su carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en este momento hace una invitación a los ediles, a la Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional y al público en general a un foro que está organizando que se llevará a cabo el día viernes dieciocho de agosto a las once horas en el Centro Cultural "Emilio Pacheco",

subrayando que el foro se llama "Prevenir antes de que suceda", y espera que la ciudadanía asista y con mucho respeto a los ediles les hace la invitación así como a los servidores públicos, manifestando que están haciendo un trabajo también con muchas ganas de participar en materia de prevención como lo dicta su calidad de Presidenta de la de la Comisión Edilicia de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional**, agradece la invitación que hace la Maestra Graciela Soto Hernández, Décima Quinta Regidora. **El Profesor Vicente Ceseña Soto, Tercer Regidor**, saluda a la asamblea y agradece a los ediles que participaron en los trabajos de las Comisiones Edilicias Unidas de Hacienda en su vertiente de Egresos; de Educación Pública; y de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, que dictaminaron favorablemente los proyectos de convocatorias para el otorgamiento de becas educativas y se dirige a la Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional e integrantes de este cabildo, para decirles que conocen muy bien el poder transformador que tiene la educación, por ello les reconoce el apoyo que siempre muestran en su favor, agrega que son distintas las necesidades a las que se enfrentan los niños y jóvenes, ya sean sociales, económicos o de salud; en base a esas necesidades cobra vital importancia implementar este tipo de programas como son las becas educativas, en sus distintas modalidades, apoyo social, discapacidad, excelencia y especiales, otorgando los recursos para beneficiar en este ciclo escolar a más de siete mil quinientas cincuenta y seis alumnos y saben que este beneficio los van a aprovechar muy bien, las bases para su otorgamiento se encuentran en las convocatorias, esperando tener una excelente respuesta y así agotar todas las becas ofertadas; desea aprovechar que esta sesión de cabildo se transmite en vivo, para desear en nombre de todo el cabildo a todos los alumnos, padres de familia, docentes, autoridades educativas oficiales y sindicales, que el próximo veintiuno de agosto que da inicio el ciclo escolar, sea de mucho éxito y aprovechamiento. **La Licenciada Rocío Pérez Cruz, Décima Sexta Regidora**, saluda a la asamblea y aprovecha que están tratando el tema de las becas municipales para una reflexión, toda vez que con datos del Plan Municipal de Desarrollo les habla que la matrícula del total de los alumnos que cursan algún nivel escolar dentro del municipio de Tlalnepantla de Baz, incluyendo población que viene de otros municipios a realizar sus estudios es de ciento catorce mil, ciento un alumnos, subrayando que están por aprobar siete mil quinientas cincuenta y seis becas lo que representa un porcentaje mínimo de la población estudiantil que recibe este apoyo; indica que las becas escolares está comprobado que motivan a los estudiantes, de igual forma disminuyen la deserción escolar, por eso es necesario que no se escatime al invertir en educación, pues está directamente demostrado que la población más preparada representa el desarrollo de la ciudad, externando su deseo de que se tomen en cuenta estas reflexiones para ampliar el presupuesto para becas en el ejercicio fiscal 2018. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional**, pregunta a los ediles si tienen algún otro comentario al respecto; no siendo el caso, instruye al Secretario del Ayuntamiento, consulte a los Ediles si es de aprobarse el proyecto de Acuerdo correspondiente. **El Maestro Alejandro Méndez Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento**, expresa que por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional y de conformidad a las consideraciones anteriores, "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 y 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo y IV párrafos primero y último de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 124 párrafo primero, 125 párrafos primero y último y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción VI, 22 y 28 fracción X de la Ley de Educación del Estado de México; 3.3 fracción II, 3.4 párrafos primero y segundo y 3.9 fracción VIII del Libro Tercero del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 5, 18 fracción X, 22 y 27 fracción VIII del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; 3.93 fracción V del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; y 3, 5, 9, 10, 14, 15, 16 y 17 del Reglamento Municipal de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; el H. Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria para el otorgamiento de Becas de Apoyo Social para niveles Primaria y Secundaria durante el ciclo escolar 2017-2018, con el propósito de apoyar a los estudiantes de escasos recursos económicos, conforme al anexo que se adjunta al presente acuerdo. **SEGUNDO.** Se aprueba la Convocatoria para el otorgamiento de Becas por Discapacidad, durante el ciclo escolar 2017-2018, con el propósito de apoyar a los estudiantes con discapacidad, conforme al anexo que se adjunta al presente acuerdo. **TERCERO.** Se aprueba la Convocatoria para el otorgamiento de Becas de Excelencia Académica para niveles Primaria, Secundaria, Medio Superior y Superior, durante el ciclo escolar 2017-2018, con el propósito de apoyar a los estudiantes más destacados, para estimular su rendimiento académico, conforme al anexo que se adjunta al presente acuerdo. **CUARTO.** Se aprueba la Convocatoria para el otorgamiento de Becas Especiales para niveles Primaria, Secundaria, Media Superior y Superior, durante el ciclo escolar 2017-2018, con el propósito de apoyar a los empleados de la Comisaría General de Seguridad Pública; y la Coordinación General de Protección Civil o sus hijos, conforme al anexo que se adjunta al presente acuerdo. **QUINTO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través de la Secretaria del Ayuntamiento publiquen las convocatorias objeto del presente acuerdo. **SEXTO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través del Instituto Municipal de Educación, difundan oportunamente las convocatorias objeto del presente acuerdo, en el territorio municipal. **SÉPTIMO.** El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación". Informando que levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes, y le expresa a la Presidenta Municipal Constitucional que este punto ha quedado asentado en actas.

[Handwritten signature]

-----**Primer anexo que se adjunta al presente acuerdo**-----

El H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3, 5, 8, 9, 13, 14, 15, 19, 30 y 31 del Reglamento Municipal de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, con el propósito de apoyar a los estudiantes de escasos recursos económicos,-

-----**C O N V O C A**-----

-----A participar en el concurso para ser beneficiarios de una-----

-----**BECA DE APOYO SOCIAL PARA NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA DURANTE**-----

-----**EL CICLO ESCOLAR 2017 - 2018**-----

-----de conformidad a las siguientes-----

-----**B A S E S**-----

➤ **Primera**-----

DE LOS REQUISITOS:-----

Los requisitos que deben cumplir los aspirantes a una Beca de Apoyo Social para niveles Primaria y Secundaria son: -----

- Tener residencia efectiva en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, por un período mínimo de 6 meses comprobable. -----
- No estar becado por ningún organismo público o privado al momento de solicitar la beca. -----
- Acreditar la condición de alumno regular, con un promedio mínimo de 8.5 en escala de 0 a 10 del ciclo escolar 2016-2017. -----
- Estar inscrito en una institución educativa de carácter público, ubicada dentro del Municipio de Tlalnepantla de Baz. -----

➤ **Segunda**-----

DE LA DOCUMENTACIÓN: -----

Presentar original y entregar una copia fotostática de los siguientes documentos: -----

Del alumno: -----

- Formato Único de Registro del Alumno (Solicitud); el cual se podrá descargar en la página web www.tlalnepantla.gob.mx o solicitarlo en el Instituto Municipal de Educación, ubicado en Acambay 102, Tercer piso, Fraccionamiento La Romana, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. -----
- Boleta de calificaciones (Reporte de Evaluación) o constancia con promedio del ciclo escolar 2016 - 2017, firmada y sellada por la institución educativa que la emite, por ambos lados. -----
- Acta de nacimiento. -----
- Clave Única de Registro de Población (CURP). -----

Del padre, madre o tutor: -----

- Credencial para votar vigente, domiciliada en el Municipio de Tlalnepantla de Baz. -----
- Comprobante de domicilio con residencia dentro del territorio municipal con fecha de expedición no mayor a 3 meses (predial, agua, luz, gas o teléfono). El comprobante de domicilio podrá ser sustituido por la constancia domiciliaria expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz. -----
- Último comprobante de ingresos en el que se especifiquen sus percepciones mensuales netas, con un máximo de tres salarios mínimos generales vigentes, equivalentes a \$7,203.60. Se recibirá uno de los siguientes comprobantes: -----
 - a. Último talón de pago. -----
 - b. Constancia expedida por la empresa empleadora en papel membretado con firma y sello. -----
 - c. Declaratoria de ingreso mensual de puño y letra del padre, madre o tutor bajo protesta de decir verdad. -----

➤ **Tercera**-----

DEL PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE: -----

Los aspirantes deberán presentar la documentación referida en la Base anterior en los horarios y fechas establecidas en la Base Cuarta. -----

El correcto llenado del Formato Único de Registro (solicitud), será responsabilidad absoluta del solicitante, por lo que deberá revisar que la información no contenga errores y no se hayan dejado espacios en blanco. -----

No se dará trámite si no se entrega la documentación completa a que se refiere la base segunda de la presente convocatoria, en el día y horario establecido para tal efecto. -----

➤ **Cuarta**-----

DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:-----

TIPO DE BECA	NIVEL	FECHA	LUGAR	HORA
Becas de Apoyo Social	Primaria	28 DE LA LETRA A-H 29 DE LA LETRA I-P 30 DE LA LETRA Q- Z De agosto de 2017	Centro de Convenciones (Zona Poniente)	09:00 a 15:00 hrs
Becas de Apoyo Social	Secundaria	31 de agosto de 2017	Centro de Convenciones (Zona Poniente)	09:00 a 15:00 hrs
Becas de Apoyo Social	Primaria y Secundaria	4 y 5 de septiembre de 2017	Casa de Descanso del Adulto Mayor Karol Wojtyla (Zona Oriente)	09:00 a 15:00 hrs
Becas de Apoyo Social	Primaria y Secundaria	6 y 7 de septiembre de 2017	En las oficinas del Instituto Municipal de Educación,	09:00 a 15:00 hrs

* Centro de Convenciones, ubicado en Roberto Fulton s/n Fraccionamiento Industrial San Lorenzo, Tlalnepantla de Baz. -----

* Casa de Descanso del Adulto Mayor Karol Wojtyla ubicada en el interior del Parque Deportivo Cri-Cri, en Av. San José s/n, Col. San Juan Ixhuatepec, Tlalnepantla de Baz. ---

* Acambay 102, Col. La Romana, Tlalnepantla de Baz, México. -----

➤ **Quinta**-----

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE BECAS:-----

A partir del 25 de septiembre de 2017: -----

1. Se convocará al Comité Dictaminador de Becas, para que lleve a cabo la revisión de los expedientes y dictamine qué alumnos son los beneficiados de conformidad con el Reglamento Municipal de Becas Educativas y la presente convocatoria. -----
2. Las becas serán asignadas por el Comité Dictaminador de Becas de la siguiente manera: -----
 - 4728 BECAS DE APOYO SOCIAL PARA ALUMNOS DE NIVEL PRIMARIA CON UN MONTO ECONÓMICO BIMESTRAL DE \$600.00 PESOS. -----
 - 1472 BECAS DE APOYO SOCIAL PARA ALUMNOS DE NIVEL SECUNDARIA CON UN MONTO ECONÓMICO BIMESTRAL DE \$700.00 PESOS. -----

3. Sólo podrá otorgarse una beca por familia. -----

➤ **Sexta**-----

DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:-----

El Instituto Municipal de Educación dará a conocer los resultados mediante la publicación de los nombres de los beneficiados el día 30 de octubre de 2017, así mismo se hará del conocimiento, el calendario de fechas de entrega de becas y firma del padrón de becarios en la página web, www.tlalnepantla.gob.mx o de manera impresa en las oficinas del Instituto Municipal de Educación, ubicado en el domicilio señalado en la base segunda. ----

➤ **Séptima**-----

DE LA DURACIÓN DE LA BECA-----

Las Becas de Apoyo Social para niveles Primaria y Secundaria son de tipo económico consistente en una asignación en efectivo que se entregará al padre, madre o tutor, según sea el caso, las becas serán entregadas en los meses de noviembre de 2017 (retroactivo de octubre y diciembre), febrero, marzo y junio de 2018 en el Instituto Municipal de Educación. -----

Será requisito indispensable para recibir la beca, entregar: -----

1. Copia de la credencial para votar vigente del padre, madre o tutor; -----
2. Constancia original de estudios actualizada al mes y año correspondiente a la beca;
3. Es obligatorio firmar el padrón de becarios y entregar la documentación requerida, de lo contrario se cancelará la beca. -----

➤ **Octava**-----

DE LA CANCELACIÓN O TERMINACIÓN DE LA BECA:-----

Será motivo de cancelación o terminación de una beca: -----

1. Proporcionar información falsa. -----
2. Acompañar la solicitud con documentos falsos. -----
3. Perder la condición de alumno. -----

[Handwritten signature and scribbles]

4. Se compruebe que el becario no cumple con los requisitos previstos en el Reglamento Municipal de Becas Educativas. -----
5. Se compruebe que el becario estudia en institución educativa privada. -----
6. Se compruebe que el becario está becado por otra institución pública o privada. -----
7. Se compruebe que cuenta con la solvencia económica suficiente para no requerir el apoyo. -----
8. No presentarse a la firma del padrón de becarios en un período de 5 días hábiles posteriores a la fecha señalada en el calendario citado en la Base Sexta de la presente convocatoria. -----
9. Las que señale el Reglamento y la convocatoria. -----

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Dictaminador de Becas en estricto apego al Reglamento Municipal de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz. -----

SEGUNDO.- El Comité Dictaminador de Becas se reserva el derecho de corroborar los datos ofrecidos por el solicitante y la cancelación de la beca por infracciones al Reglamento Municipal de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, debiendo notificar al becario en caso de cancelación alguna. -----

TERCERO.- Los formatos, el trámite de solicitud y asignación de becas son totalmente gratuitos. -----

-----Lic. Aurora Denisse Ugalde Alegría-----

-----Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz-----

Segundo anexo que se adjunta al presente acuerdo

El H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3, 5, 8, 9, 13, 14, 15, 19, 30 y 33 del Reglamento Municipal de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, con el propósito de apoyar a los estudiantes con discapacidad. -----

C O N V O C A

-----A participar en el concurso para ser beneficiarios de una-----

BECA POR DISCAPACIDAD DURANTE EL CICLO ESCOLAR 2017 - 2018

-----de conformidad a las siguientes-----

B A S E S

> Primera

DE LOS REQUISITOS:

Los requisitos que deben cumplir los aspirantes a una Beca por Discapacidad son: -----

- Tener residencia efectiva en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, por un período mínimo de 6 meses comprobable. -----
- No estar becado por ningún organismo público o privado al momento de solicitar la beca. -----
- Estar inscrito en una institución educativa de carácter público o privada de cualquier nivel escolar sin necesidad de que se encuentre ubicada dentro del Municipio de Tlalnepantla de Baz. -----

> Segunda

DE LA DOCUMENTACIÓN:

Presentar original y entregar una copia fotostática de los siguientes documentos: -----

Del alumno:

- Formato Único de Registro del Alumno (Solicitud); el cual se podrá descargar en la página web, www.tlalnepantla.gob.mx o solicitarlo en el Instituto Municipal de Educación, ubicado en Acambay 102, Tercer piso, Fraccionamiento La Romana, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. -----
- Comprobante de inscripción del ciclo escolar que cursa el alumno aspirante al momento de presentar la solicitud. -----
- Clave Única de Registro de Población (CURP). -----

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

- Acta de nacimiento. -----
- Certificado o historial médico actualizado expedidos por una institución de salud oficial, donde se defina el tipo de discapacidad que presenta el alumno. -----

Del padre, madre o tutor: -----

- Credencial para votar vigente, domiciliada en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, -----
- Comprobante de domicilio con residencia dentro del territorio municipal con fecha de expedición no mayor a 3 meses (predial, agua, luz, gas o teléfono). El comprobante de domicilio podrá ser sustituido por la constancia domiciliaria expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz. -----
- Último comprobante de ingresos o carta de puño y letra especificando bajo protesta de decir verdad sus percepciones mensuales netas. -----

➤ **Tercera**-----

DEL PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE: -----

Los aspirantes deberán presentar la documentación referida en la Base anterior en los horarios y fechas establecidas en la Base Cuarta. -----

El correcto llenado del Formato Único de Registro (solicitud), será responsabilidad absoluta del solicitante, por lo que deberá revisar que la información no contenga errores y no se hayan dejado espacios en blanco. -----

No se dará trámite si no se entrega la documentación completa a que se refiere la base segunda de la presente convocatoria, en el día y horario establecido para tal efecto. -----

➤ **Cuarta**-----

DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS: -----

TIPO DE BECA	LUGAR	FECHA	HORA
DISCAPACIDAD	Centro de Convenciones (Zona Poniente)	1 de septiembre de 2017	09:00 a 15:00 Hrs
DISCAPACIDAD	Casa de Descanso del Adulto Mayor Karol Wojtyla (Zona Oriente)	4 y 5 de septiembre de 2017	09:00 a 15:00 Hrs
DISCAPACIDAD	En las oficinas del Instituto Municipal de Educación,	6 y 7 de septiembre de 2017	09:00 a 15:00 Hrs

*Centro de Convenciones, ubicado en Roberto Fulton s/n Fraccionamiento Industrial San Lorenzo, Tlalnepantla de Baz. -----

*Casa de Descanso del Adulto Mayor Karol Wojtyla ubicada en el interior del Parque Deportivo Cri-Cri, en Av. San José s/n, Col. San Juan Ixhuatepec, Tlalnepantla de Baz. -----

*Acambay 102, Col. La Romana, Tlalnepantla de Baz, México. -----

➤ **Quinta**-----

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE BECAS: -----

A partir del 25 de septiembre de 2017: -----

1. Se convocará al Comité Dictaminador de Becas, para que lleve a cabo la revisión de los expedientes y dictamine qué alumnos son los beneficiados de conformidad con el Reglamento Municipal de Becas Educativas y la presente convocatoria. -----
2. Las becas serán asignadas por el Comité Dictaminador de Becas de la siguiente manera: -----
 - 578 BECAS POR DISCAPACIDAD CON UN MONTO ECONÓMICO BIMESTRAL DE \$800.00 PESOS. -----
3. Se podrán otorgar hasta dos becas por familia. -----

➤ **Sexta**-----

DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS: -----

El Instituto Municipal de Educación dará a conocer los resultados mediante la publicación de los nombres de los beneficiados el día 30 de octubre de 2017, así mismo se hará del conocimiento, el calendario de fechas de entrega de becas y firma del padrón de becarios en la página web, www.tlalnepantla.gob.mx o de manera impresa en las oficinas del Instituto Municipal de Educación, ubicado en el domicilio señalado en la base segunda. -----

➤ **Séptima**-----

DE LA DURACIÓN DE LA BECA:-----

Las Becas por Discapacidad son de tipo económico consistentes en una asignación en efectivo que se entregará al padre, madre o tutor, según sea el caso, las becas serán entregadas en los meses de noviembre de 2017 (retroactivo de octubre y diciembre), febrero, marzo y junio de 2018 en el Instituto Municipal de Educación.-----

Será requisito indispensable para recibir la beca, entregar:-----

1. Copia de la credencial para votar vigente del padre, madre o tutor;-----
2. Constancia original de estudios actualizada al mes y año correspondiente a la beca;-----
3. Es obligatorio firmar el padrón de becarios y entregar la documentación requerida, de lo contrario se cancelará la beca.-----

➤ **Octava**-----

DE LA CANCELACIÓN O TERMINACIÓN DE LA BECA:-----

Será motivo de cancelación o terminación de una beca:-----

1. Proporcionar información falsa.-----
2. Acompañar la solicitud con documentos falsos.-----
3. Perder la condición de alumno.-----
4. Se compruebe que el becario no cumple con los requisitos previstos en el Reglamento Municipal de Becas Educativas.-----
5. Se compruebe que el becario está becado por otra institución pública o privada.-----
6. Se compruebe que cuenta con la solvencia económica suficiente para no requerir el apoyo.-----
7. No presentarse a la firma del padrón de becarios en un período de 5 días hábiles posteriores a la fecha señalada en el calendario citado en la Base Sexta de la presente convocatoria.-----
8. Las que señale el Reglamento y la convocatoria-----

TRANSITORIOS-----

PRIMERO.- Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Dictaminador de Becas en estricto apego al Reglamento Municipal de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz.-----

SEGUNDO.- El Comité Dictaminador de Becas se reserva el derecho de corroborar los datos ofrecidos por el solicitante y la cancelación de la beca por infracciones al Reglamento Municipal de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, debiendo notificar al becario en caso de cancelación alguna.-----

TERCERO.- Los formatos, el trámite de solicitud y asignación de becas son totalmente gratuitos.-----

-----Lic. Aurora Denisse Ugalde Alegría-----

-----Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz-----

Tercer anexo que se adjunta al presente acuerdo-----

El H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3, 5, 8, 9, 13, 14, 15, 19, 30 y 32 del Reglamento Municipal de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, con el propósito de apoyar a los estudiantes más destacados, para estimular su rendimiento académico.-----

C O N V O C A-----

-----A participar en el concurso para ser beneficiarios de una-----

**-BECA DE EXCELENCIA ACADÉMICA PARA NIVELES PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA--
SUPERIOR Y SUPERIOR-----**

-DURANTE EL CICLO ESCOLAR 2017 - 2018-----

-----de conformidad a las siguientes-----

B A S E S-----

➤ **Primera**-----

DE LOS REQUISITOS:-----

Los requisitos que deben cumplir los aspirantes a una Beca de Excelencia Académica para primaria, secundaria, media superior y superior son: -----

- Tener residencia efectiva en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, por un período mínimo de 6 meses comprobable. -----
- No estar becado por ningún organismo público o privado al momento de solicitar la beca. -----
- Acreditar la condición de alumno regular, con un promedio de 10 para educación primaria y secundaria y un promedio mínimo de 9.5 en escala de 0 a 10, en los niveles medio superior y superior del ciclo escolar 2016 – 2017. -----
- Para nivel primaria y secundaria estar inscrito en una institución educativa de carácter público asentada en el territorio municipal. -----

Para nivel medio superior y superior no es necesario que la institución educativa esté asentada en el territorio municipal. -----

➤ **Segunda**-----

DE LA DOCUMENTACIÓN:-----

Presentar original y entregar una copia fotostática de los siguientes documentos: -----

Del alumno:-----

- Formato Único de Registro del alumno (Solicitud); el cual se podrá descargar en la página web, www.tlalnepantla.gob.mx o solicitarlo en el Instituto Municipal de Educación, ubicado en Acambay 102, Tercer piso, Fraccionamiento La Romana, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. -----
- Boleta de calificaciones (Reporte de Evaluación) o constancia, historial académico, kardex, etc., con promedio del ciclo escolar 2016 – 2017, firmada y sellada por la institución educativa que la emite, por ambos lados. -----
- Acta de nacimiento. -----
- Clave Única de Registro de Población (CURP). -----

Del padre, madre, tutor o interesado:-----

- Credencial para votar vigente, domiciliada en el Municipio de Tlalnepantla de Baz. -----
- Comprobante de domicilio con residencia dentro del territorio municipal con fecha de expedición no mayor a 3 meses (predial, agua, luz, gas o teléfono). El comprobante de domicilio podrá ser sustituido por la constancia domiciliaria expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz. -----

➤ **Tercera**-----

DEL PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE:-----

Los aspirantes deberán presentar la documentación referida en la Base anterior en los horarios y fechas establecidas en la Base Cuarta. -----

El correcto llenado del Formato Único de Registro (solicitud), será responsabilidad absoluta del solicitante, por lo que deberá revisar que la información no contenga errores y no se hayan dejado espacios en blanco. -----

No se dará trámite si no se entrega la documentación completa a que se refiere la base segunda de la presente convocatoria, en el día y horario establecido para tal efecto. -----

➤ **Cuarta**-----

DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:-----

TIPO DE BECA	LUGAR	FECHA	HORA
EXCELENCIA ACADÉMICA	Centro de Convenciones (Zona Poniente)	1 de Septiembre de 2017	09:00 a 15:00 hrs.
EXCELENCIA ACADÉMICA	Casa de Descanso del Adulto Mayor Karol Wojtyla (Zona Oriente)	4 de Septiembre de 2017	09:00 a 15:00 hrs
EXCELENCIA ACADÉMICA	En las oficinas del Instituto Municipal de Educación,	6 de Septiembre de 2017	09:00 a 15:00 hrs

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink at the top of the page]

*Centro de Convenciones, ubicado en Roberto Fulton s/n Fracc. Industrial San Lorenzo, Tlalnepantla de Baz. -----

*Casa de Descanso del Adulto Mayor Karol Wojtyla ubicada en el interior del Parque Deportivo Cri-Cri, en Av. San José s/n, Col. San Juan Ixhuatepec, Tlalnepantla de Baz. -----

*Acambay 102, Col. La Romana, Tlalnepantla de Baz, México. -----

➤ **Quinta**-----

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE BECAS: -----

A partir del 25 de septiembre de 2017: -----

1. Se convocará al Comité Dictaminador de Becas, para que lleve a cabo la revisión de los expedientes y dictamine qué alumnos son los beneficiados de conformidad con el Reglamento Municipal de Becas Educativas y la presente convocatoria. -----
2. Las becas serán asignadas por el Comité Dictaminador de Becas de la siguiente manera: -----
 - 70 BECAS DE EXCELENCIA ACADÉMICA DEL NIVEL PRIMARIA, CON UN MONTO ECONÓMICO BIMESTRAL DE \$700.00 PESOS. -----
 - 30 BECAS EXCELENCIA ACADÉMICA DEL NIVEL SECUNDARIA. CON UN MONTO ECONÓMICO BIMESTRAL DE \$800.00 PESOS. -----
 - 145 BECAS DE EXCELENCIA ACADÉMICA DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR, CON UN MONTO ECONÓMICO BIMESTRAL DE \$1,000.00 PESOS. -----
 - 70 BECAS DE EXCELENCIA ACADÉMICA DEL NIVEL SUPERIOR, CON UN MONTO ECONÓMICO BIMESTRAL DE \$1,200.00 PESOS. -----

3.- Sólo podrá otorgarse una beca por familia. -----

➤ **Sexta**-----

DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS: -----

El Instituto Municipal de Educación dará a conocer los resultados mediante la publicación de los nombres de los beneficiados el día 30 de octubre de 2017, así mismo se hará del conocimiento, el calendario de fechas de entrega de becas y firma del padrón de becarios en la página web, www.tlalnepantla.gob.mx o de manera impresa en las oficinas del Instituto Municipal de Educación, ubicado en el domicilio señalado en la base segunda. -----

➤ **Séptima**-----

DE LA DURACIÓN DE LA BECA: -----

Las Becas de Excelencia Académica son de tipo económico consistentes en una asignación en efectivo que se entregará al padre, madre o tutor o estudiante beneficiado mayor de 18 años, según sea el caso, las becas serán entregadas en los meses de noviembre de 2017 (retroactivo de octubre y diciembre), febrero, marzo y junio de 2018 en el Instituto Municipal de Educación. -----

Será requisito indispensable para recibir la beca, entregar: -----

1. Copia de la credencial para votar vigente del padre, madre, tutor o estudiante beneficiado mayor de 18 años; -----
2. Constancia original de estudios actualizada al mes y año correspondiente de la beca; -----
3. Es obligatorio firmar el padrón de becarios y entregar la documentación requerida, de lo contrario se cancelará la beca. -----

➤ **Octava**-----

DE LA CANCELACIÓN O TERMINACIÓN DE LA BECA: -----

Será motivo de cancelación o terminación de una beca: -----

1. Proporcionar información falsa. -----
2. Acompañar la solicitud con documentos falsos. -----
3. Perder la condición de alumno. -----
4. Se compruebe que el becario no cumple con los requisitos previstos en el Reglamento Municipal de Becas Educativas. -----
5. Se compruebe que el becario estudia en institución educativa privada. -----
6. Se compruebe que el becario está becado por otra institución pública o privada. -----

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]

- 7. No presentarse a la firma del padrón de becarios en un período de 5 días hábiles posteriores a la fecha señalada en el calendario citado en la Base Sexta de la presente convocatoria. -----
- 8. Las que señale el Reglamento y la convocatoria. -----

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Dictaminador de Becas en estricto apego al Reglamento Municipal de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz. -----

SEGUNDO.- El Comité Dictaminador de Becas se reserva el derecho de corroborar los datos ofrecidos por el solicitante y la cancelación de la beca por infracciones al Reglamento Municipal de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, debiendo notificar al becario en caso de cancelación alguna. -----

TERCERO.- Los formatos, el trámite de solicitud y asignación de becas son totalmente gratuitos. -----

-----Lic. Aurora Denisse Ugalde Alegría-----

-----Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz-----

Cuarto anexo que se adjunta al presente acuerdo

El H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3, 5, 8, 9, 13, 14, 15, 19, 30 y 34 del Reglamento Municipal de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, con el propósito de apoyar a los empleados de la Comisaría General de Seguridad Pública y Coordinación General de Protección Civil o sus hijos. -----

C O N V O C A

-----A participar en el concurso para ser beneficiarios de una-----

BECA ESPECIAL PARA NIVELES PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

DURANTE EL CICLO ESCOLAR 2017 - 2018

-----de conformidad a las siguientes-----

B A S E S

➤ Primera

DE LOS REQUISITOS:

Los requisitos que deben cumplir los aspirantes a una Beca Especial para niveles primaria, secundaria, media superior y superior son: -----

- 1. Que el padre, madre, tutor o el interesado sea elemento en activo, operativo o administrativo de la Comisaría General de Seguridad Pública o la Coordinación General de Protección Civil. -----
- 2. No estar becado por ningún organismo público o privado al momento de solicitar la beca. -----
- 3. Acreditar la condición de alumno regular, con un promedio mínimo de 8.0 en escala de 0 a 10 del ciclo escolar 2016-2017. -----
- 4. Estar inscrito en una institución educativa de carácter pública o privada. -----

➤ Segunda

DE LA DOCUMENTACIÓN:

Presentar original y entregar una copia fotostática de los siguientes documentos: -----

Del alumno:

- Formato Único de Registro del Alumno (Solicitud), el cual se podrá descargar en la página web, www.tlalnepantla.gob.mx o solicitarlo en el Instituto Municipal de Educación ubicado en Acambay 102, Tercer piso Fraccionamiento La Romana, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. -----
- Boleta de calificaciones (Reporte de Evaluación) o constancia, historial académico, kardex, etc., con promedio del ciclo escolar 2016 - 2017, firmada y sellada por la institución educativa que la emite, por ambos lados. -----
- Acta de nacimiento. -----
- Clave Única de Registro de Población (CURP). -----

Del padre, madre, tutor o interesado: -----

- Credencial para votar vigente. -----
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses (predial, agua, luz, gas o teléfono). -----
- Credencial que lo acredite como miembro en activo, operativo o administrativo de la Comisaria de Seguridad Pública o de la Coordinación General de Protección Civil. -----
- Constancia expedida por la Contraloría Municipal, mediante la cual se acredite que el servidor público de que se trate no ha sido o se encuentra actualmente sujeto a procedimiento administrativo alguno. -----
- Últimos 2 comprobantes de ingresos en el que se especifiquen sus percepciones mensuales netas. -----

➤ **Tercera**-----

DEL PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE: -----

Los aspirantes deberán presentar la documentación referida en la base anterior en los horarios y fechas establecidas en la base cuarta. -----

El correcto llenado del Formato Único de Registro (solicitud), será responsabilidad absoluta del solicitante, por lo que deberá revisar que la información no contenga errores y no se hayan dejado espacios en blanco. -----

No se dará trámite si no se entrega la documentación completa a que se refiere la base segunda de la presente convocatoria, en el día y horario establecido para tal efecto. -----

➤ **Cuarta**-----

DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS: -----

TIPO DE BECA	LUGAR	FECHA	HORA
Beca Especial	Centro de Convenciones (Zona Poniente)	1 de septiembre de 2017	09:00 a 15:00 hrs.
Beca Especial	Casa de Descanso del Adulto Mayor Karol Wojtyla (Zona Oriente)	4 de septiembre de 2017	09:00 a 15:00 Hrs
Beca Especial	En las oficinas del Instituto Municipal de Educación,	6 de septiembre de 2017	09:00 a 15:00 Hrs

*Centro de Convenciones, ubicado en Roberto Fulton s/n Fraccionamiento Industrial San Lorenzo, Tlalnepantla de Baz. -----

*Casa de Descanso del Adulto Mayor Karol Wojtyla ubicada en el interior del Parque Deportivo Cri-Cri, en Av. San José s/n, Col. San Juan Ixhuatepec, Tlalnepantla de Baz. -----

*Acambay 102, Col. La Romana, Tlalnepantla de Baz, México. -----

➤ **Quinta**-----

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE BECAS: -----

A partir del 25 de septiembre de 2017: -----

1. Se convocará al Comité Dictaminador de Becas, para que lleve a cabo la revisión de los expedientes y dictamine qué alumnos son los beneficiados de conformidad con el Reglamento Municipal de Becas Educativas y la presente convocatoria. -----
2. Las becas serán asignadas por el Comité Dictaminador de Becas de la siguiente manera: -----
 - 168 BECAS ESPECIALES DEL NIVEL PRIMARIA CON UN MONTO ECONÓMICO BIMESTRAL DE \$1,000.00 PESOS. -----
 - 128 BECAS ESPECIALES DEL NIVEL SECUNDARIA CON UN MONTO ECONÓMICO BIMESTRAL DE \$1,200.00 PESOS. -----
 - 100 BECAS ESPECIALES DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR CON UN MONTO ECONÓMICO BIMESTRAL DE \$1,400.00 PESOS. -----
 - 67 BECAS ESPECIALES DEL NIVEL SUPERIOR CON UN MONTO ECONÓMICO BIMESTRAL DE \$1,600.00 PESOS. -----
- 3.- Sólo podrá otorgarse una beca por Servidor Público. -----

➤ **Sexta**-----

DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS: -----

El Instituto Municipal de Educación dará a conocer los resultados mediante la publicación de los nombres de los beneficiados el día 30 de octubre de 2017, así mismo se hará del

conocimiento, el calendario de fechas de entrega de becas y firma del padrón de becarios en la página web, www.tlalnepantla.gob.mx o de manera impresa en las oficinas del Instituto Municipal de Educación, ubicado en el domicilio señalado en la base segunda. ----

➤ **Séptima**-----

DE LA DURACIÓN DE LA BECA-----

Las Becas Especiales son de tipo económico consistentes en una asignación en efectivo que se entregará al padre, madre, tutor o beneficiado mayor de 18 años, según sea el caso, las becas serán entregadas en los meses de noviembre de 2017 (retroactivo de octubre y diciembre), febrero, marzo y junio de 2018 en el Instituto Municipal de Educación. Será requisito indispensable para recibir la beca, entregar: -----

1. Copia de la credencial para votar vigente, padre, madre, tutor o estudiante beneficiado mayor de 18 años; -----
2. Copia de la credencial del Servidor Público expedida por el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz; -----
3. Constancia original de estudios actualizada al mes y año correspondiente a la beca; -----
4. Es obligatorio firmar el padrón de becarios y entregar la documentación requerida, de lo contrario se cancelará la beca. -----

➤ **Octava**-----

DE LA CANCELACIÓN O TERMINACIÓN DE LA BECA: -----

Será motivo de cancelación o terminación de una beca: -----

1. Proporcionar información falsa. -----
2. Acompañar la solicitud con documentos falsos. -----
3. Perder la condición de alumno. -----
4. Se compruebe que el becario no cumple con los requisitos previstos en el Reglamento Municipal de Becas Educativas. -----
5. Se compruebe que el aspirante esta becado por otra institución pública o privada. -----
6. No presentarse a la firma del padrón de becarios en un periodo de 5 días hábiles posteriores a la fecha señalada en el calendario citado en la Base Sexta de la presente convocatoria. -----
7. Que el padre, madre, tutor o el interesado deje de laborar en la Comisaría General de Seguridad Pública o en la Coordinación General de Protección Civil. -----
8. Las que señale el Reglamento y la convocatoria. -----

TRANSITORIOS-----

PRIMERO.- Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Dictaminador de Becas en estricto apego al Reglamento Municipal de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz.-----

SEGUNDO.- El Comité Dictaminador de Becas se reserva el derecho de corroborar los datos ofrecidos por el solicitante y la cancelación de la beca por infracciones al Reglamento Municipal de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, debiendo notificar al becario en caso de cancelación alguna por medio del Departamento de Becas. -----

TERCERO.- Los formatos, el trámite de solicitud y asignación de becas son totalmente gratuitos. -----

-----Lic. Aurora Denisse Ugalde Alegría-----

-----Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz-----

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional instruye al Secretario del Ayuntamiento continúe con el desarrollo del Orden del Día.-----

4. El cuarto punto del Orden del día, se refiere a la propuesta, análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, autoriza a la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), realizar el evento denominado "Feria de Regreso a

Clases 2017". **El Maestro Alejandro Méndez Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento**, comparte con la asamblea que la Comisión Edificia de Desarrollo Económico, para el análisis y estudio de la propuesta citada con antelación, sesionó el día 8 de agosto del año 2017, emitiendo dictamen favorable del tema de referencia, destacando que se contó con la presencia del Ing. Marco Aurelio Álvarez Flores, Director General de Desarrollo Económico. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional**, comparte que el C. Fernando Flores Guerrero, encargado del despacho de la Delegación Tlalnepantla de la Procuraduría Federal de Consumidor (PROFECO), solicitó autorización para realizar el evento denominado "Feria de Regreso a Clases 2017" en la Plaza Cívica "Dr. Gustavo Baz", con la finalidad de apoyar a la economía familiar de los habitantes del Municipio, al facilitar el contacto entre padres de familia y proveedores de artículos escolares de calidad para el nuevo ciclo escolar, a precios muy competitivos, razón por la cual se pone a consideración de esta asamblea el presente proyecto de acuerdo, razón por la cual consulta a los ediles si tienen algún comentario al respecto. No habiendo intervenciones al punto, instruye al Secretario del Ayuntamiento, consulte a los Ediles si es de aprobarse el proyecto de Acuerdo correspondiente. **El Maestro Alejandro Méndez Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento**, expresa que por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional y de conformidad a las consideraciones anteriores, "Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5, 18 fracción X, 22 y 27 fracciones VI y XVII del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; y 2.156 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; el H. Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente Acuerdo: **PRIMERO.** Se autoriza a la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), realizar el evento denominado 'Feria de Regreso a Clases 2017', en los siguientes términos:-----

- Lugar a instalarse: Plaza Cívica 'Dr. Gustavo Baz', frente al monumento de dicho personaje.-----
- Período en el que se autoriza el uso del espacio público para la feria: del 24 al 27 de agosto del año 2017, incluida la instalación y retiro de la misma. -----
- Horario de actividades: de 09:00 a 18:00 horas. -----
- Cantidad de stands: hasta sesenta con medidas de dos metros por dos metros, los cuales deberán tener una imagen uniforme; en los que se venderán únicamente: artículos escolares, libros, uniformes escolares, óptica, material didáctico y servicios relacionados con la educación. -----
- Los precios de los productos a comercializarse en la feria deberán estar a la vista del público, sin que varíen en el período autorizado. -----
- Se deberán colocar cestos de basura para mantener limpia el área a ocupar. -----
- No se ejercerá la venta de ningún otro producto que no esté relacionado con el evento. -----
- El suministro de energía eléctrica correrá a cuenta de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), en el entendido que deberán contar con generadores de energía eléctrica, o en su caso contratar con la Comisión Federal de Electricidad dicho servicio. -----

SEGUNDO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional para que a través de la Dirección General de Desarrollo Económico y la Coordinación General de Protección Civil, coadyuven en la supervisión de la instalación y funcionamiento de la feria, así como, las medidas de seguridad con las que cuente la misma, incluyendo el suministro de energía eléctrica e instalación correspondiente; de conformidad al presente acuerdo y a la normatividad jurídica aplicable. Asimismo en el caso particular de que no se retire la feria descrita el 27 de agosto del año 2017, no se les volverá a autorizar el uso de espacios públicos. **TERCERO.** La autorización del uso del espacio público otorgada a la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), se acotará al plano autorizado por la Dirección General de Desarrollo Económico a través de la Subdirección de Abasto y Comercio. **CUARTO.** En caso de que alguno de los colaboradores, subordinados, socios, trabajadores y cualquier persona con una relación directa con la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), en la feria en cita, realice cualquier actividad que contravenga las disposiciones citadas en los resolutivos del presente acuerdo, será amonestado por una ocasión; en caso de reincidencia o cuando se lleve a cabo alguna otra contravención a dichas disposiciones, el infractor será invitado a que se retire y de hacer caso omiso a la medida impuesta, la Subdirección de Abasto y Comercio impondrá la sanción pecuniaria correspondiente atendiendo a la gravedad de la infracción, conforme a la normatividad jurídica aplicable al caso. **QUINTO.** El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación". Informando que levantado el sentido de la votación, se aprueba por mayoría de los presentes con dieciocho votos a favor y una abstención del Ciudadano Ángel Espinoza Pacheco, Noveno Regidor, expresando a la Presidenta Municipal Constitucional que este punto ha quedado asentado en actas. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** instruye al Secretario del Ayuntamiento continúe con el desarrollo del Orden del Día.-----

5. El quinto punto del Orden del día, se refiere a la propuesta, análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, autoriza al C. José Ricardo Oliva Salas, realizar el evento denominado "Expo Venta de Artesanos Productores y Microempresarios". **El Maestro Alejandro Méndez Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento**, comparte con la asamblea que la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, para el análisis y estudio de la propuesta citada con antelación, sesionó el día 8 de agosto del año 2017, emitiendo dictamen favorable del tema de referencia, destacando que se contó con la presencia del Ing. Marco Aurelio Álvarez Flores, Director General de Desarrollo Económico. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional**, comparte que a través de escritos de fechas 25 de mayo, 21 de junio, 14 de julio y 1 de agosto del año 2017, el C. José Ricardo Oliva Salas, solicitó autorización para realizar el evento denominado "Expo Venta de Artesanos Productores y Microempresarios", en el espacio conocido como los Arcos de la Colonia Tlalnepantla Centro, razón por la cual se pone a consideración de esta asamblea el presente proyecto de acuerdo y pregunta a los ediles si tienen algún comentario al respecto. **La Licenciada Ariana García Vidal, Segunda Regidora**, saluda a la asamblea y expresa que para que esté un poco más apegado a lo que solicitó la persona que está pidiendo esta feria, que se pueda cambiar el tempo para el espacio de exposición, en el punto de acuerdo viene del dieciocho al veintiocho de agosto, y su propuesta es que sea del día diecisiete que es el día de mañana, al treinta y uno. **La Licenciada**

Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional, le pregunta a la Licenciada Ariana García Vidal, Segunda Regidora cuál es la justificación. **La Licenciada Ariana García Vidal, Segunda Regidora**, responde que están pidiendo casi dieciséis días, le están dando quince, tiene entendido que por motivos de agenda en la explanada no se le puede dar todo el plazo y por lo menos que se le agregaran estos tres días para que él pudiera tener mayores beneficios. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional**, pregunta a la asamblea si tienen algún comentario, no habiendo intervenciones consulta al Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, el Maestro José Manuel Álvarez Hernández, Quinto Regidor si hay algún inconveniente de empalme con alguna otra fecha, de alguna otra feria que se haya solicitado, la cual es en los arcos. **El Maestro José Manuel Álvarez Hernández, Quinto Regidor**, contesta a la Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional que no, solamente que de aprobarse la modificación pide se le instruya a la Dirección General de Desarrollo Económico para que esté pendiente del retiro de la feria el día treinta y uno, ya que a partir del día primero de septiembre ya se hicieron las solicitudes, de lo cual tiene la duda si la Secretaría del Ayuntamiento o a quien decida o ponga a consideración los puntos del Orden del Día, subrayando que no se han considerado las ferias de septiembre porque ya se sesionaron hace como quince días, no se están considerando aún y no entiende por qué, a lo que pregunta quién pone a consideración, el mismo Secretario del Ayuntamiento al momento de la revisión de los puntos del Orden del Día podría hacer las modificaciones y nada más estar pendiente para que no se vayan a estorbar unos con otros porque a partir del primero de septiembre se van a instalar algunas otras ferias. **La Licenciada Ariana García Vidal, Segunda Regidora**, señala que ellos solicitaron del doce al treinta de agosto y les están autorizando del día dieciocho al veintidós, y son diez días. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional**, aclara que es del dieciocho al veintiocho. **La Licenciada Ariana García Vidal, Segunda Regidora**, corrige que efectivamente es al veintiocho, y del doce al treinta es lo que habían solicitado, por lo que expresa que su propuesta es que sea del diecisiete que es mañana al treinta y uno; aclarando que la otra feria que se va a poner es a partir del dos de agosto. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional**, corrige a la Licenciada Ariana García Vidal, Segunda Regidora diciéndole que es del mes de septiembre. **La Licenciada Ariana García Vidal, Segunda Regidora**, menciona que es correcto, es al mes de septiembre, y no se empataría. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional**, agrega que tendrían que estar retirándose el día treinta y uno; en ese sentido, instruye al Secretario del Ayuntamiento, consulte a los ediles si es de aprobarse la propuesta de la Licenciada Ariana García Vidal, Segunda Regidora. **El Maestro Alejandro Méndez Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento**, expresa que por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional somete a consideración de los ediles si es de aprobarse la propuesta de la Licenciada Ariana García Vidal, Segunda Regidora para cambiar el periodo en que se instalará esta feria, que sería del diecisiete al treinta y uno de agosto. Informando que levantado el sentido de la votación, se aprueba por mayoría de los presentes con once votos a favor, cuatro votos en contra y cuatro abstenciones. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional**, pregunta al cuerpo edilicio si tienen alguna otra observación; no siendo el caso, en consecuencia, instruye al

Secretario del Ayuntamiento, consulte a los ediles si es de aprobarse el proyecto de Acuerdo correspondiente. **El Maestro Alejandro Méndez Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento**, expresa que por instrucciones de la Presidenta Municipal Constitucional y de conformidad a las consideraciones anteriores, "Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo y IV párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 125 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5, 18 fracción X, 22 y 27 fracciones VI y XVII del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; y 2.156 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; el H. Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente Acuerdo: **PRIMERO.** Se autoriza al C. José Ricardo Oliva Salas, realizar el evento denominado 'Expo Venta de Artesanos Productores y Microempresarios', en los siguientes términos:-----

- Lugar a instalarse: el espacio conocido como los Arcos de la Colonia Tlalnepantla Centro, ubicados sobre Avenida Presidente Juárez.-----
- Período en el que se autoriza el uso del espacio para la exposición: del 17 al 31 de agosto del año 2017, incluyendo la instalación y retiro de la misma. -----
- Horario de actividades: 09:00 a 20:00 horas. -----
- Instalación de hasta 32 stands donde únicamente se venderá lo siguiente: libros, ropa típica, café, apicultura, ixtle, jarcia, lana, lácteos, gastronomía y artículos de piel. -----
- Queda estrictamente prohibida la comercialización de bebidas alcohólicas, en cualquier tipo de presentación y bajo cualquier circunstancia, dentro de las instalaciones e inmediaciones de la exposición. -----
- Los precios de los productos a comercializarse en la exposición deberán estar a la vista del público, sin que varíen en el período autorizado. -----
- Se deberán colocar cestos de basura para mantener limpia el área de cada stand. -----
- No se ejercerá la venta de ningún otro producto que no esté relacionado con la exposición. -----
- El suministro de Energía Eléctrica correrá a cuenta del ciudadano en cita, en el entendido que deberá contar con generadores de energía eléctrica, o en su caso contratar con la Comisión Federal de Electricidad, dicho servicio. -----

SEGUNDO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional para que a través de la Dirección General de Desarrollo Económico y la Coordinación General de Protección Civil, coadyuven en la supervisión de la instalación y funcionamiento de la exposición, así como, las medidas de seguridad con las que cuenten los puestos, incluyendo el suministro de energía eléctrica y gas, e instalación correspondiente; de conformidad al presente acuerdo y a la normatividad jurídica aplicable. Asimismo, en el caso particular de que el ciudadano referido, no retire la exposición descrita el 31 de agosto del año 2017, no se le volverá a autorizar el uso de espacios públicos. **TERCERO.** El ciudadano en cita, previo al desarrollo de la exposición, deberá obtener el correspondiente dictamen, expedido por la Coordinación General de Protección Civil, lo anterior conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia. **CUARTO.** La autorización del uso del espacio público otorgada al ciudadano mencionado, se acotará al plano autorizado por la Dirección General de Desarrollo Económico a través de la

Subdirección de Abasto y Comercio. **QUINTO.** El ciudadano aludido, deberá cubrir el pago de las contribuciones generadas como consecuencia del uso del espacio público autorizado conforme a lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios; así como los lineamientos establecidos por el Ayuntamiento en el presente acuerdo. **SEXTO.** En caso de que alguno de los colaboradores, subordinados, socios, trabajadores y cualquier persona con una relación directa con el C. José Ricardo Oliva Salas en el evento denominado 'Expo Venta de Artesanos Productores y Microempresarios', realice cualquier actividad que contravenga las disposiciones citadas en los resolutivos del presente acuerdo, será amonestado por una ocasión; en caso de reincidencia o cuando se lleve a cabo alguna otra contravención a dichas disposiciones, el infractor será invitado a que se retire y de hacer caso omiso a la medida impuesta, la Subdirección de Abasto y Comercio impondrá la sanción pecuniaria correspondiente atendiendo a la gravedad de la infracción, conforme a la normatividad jurídica aplicable al caso. **SÉPTIMO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que solicite a la Tesorería Municipal y a la Dirección General de Desarrollo Económico, rindan un informe de lo recaudado como consecuencia de la autorización del evento denominado 'Expo Venta de Artesanos Productores y Microempresarios'. **OCTAVO.** El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación". Informando que levantado el sentido de la votación, se aprueba por mayoría de los presentes con trece votos a favor, cinco votos en contra de la Ciudadana Georgina Acosta López, Tercera Síndica; Licenciada Gabriela Valdepeñas González, Décima Tercera Regidora; Licenciada Mónica Miguel García, Décima Cuarta Regidora; Maestra Graciela Soto Hernández, Décima Quinta Regidora y de la Licenciada Rocío Pérez Cruz, Décima Sexta Regidora; y una abstención del Ciudadano Ángel Espinoza Pacheco, Noveno Regidor, y le expresa a la Presidenta Municipal Constitucional que este punto ha quedado asentado en actas. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional** instruye al Secretario del Ayuntamiento continúe con el desarrollo del Orden del Día.

6. El sexto punto del Orden del día, se refiere a la propuesta, análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, autoriza a los CC. Paola Flores Sánchez y Marcos Jesús Mercadillo Pacheco, realizar el evento denominando "Bazar P:M Productores Mexicanos". **El Maestro Alejandro Méndez Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento**, informa a la asamblea que la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, para el análisis y estudio de la propuesta citada con antelación, sesionó el día 3 de agosto del año 2017, emitiendo dictamen favorable del tema de referencia, destacando que se contó con la presencia del Ing. Marco Aurelio Álvarez Flores, Director General de Desarrollo Económico. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional**, menciona que a través de escrito recibido en fecha 14 junio del año 2017, los ciudadanos Paola Flores Sánchez y Marcos Jesús Mercadillo Pacheco, solicitaron autorización para realizar el evento denominando "Bazar P:M Productores Mexicanos" en la Plaza Cívica "Dr. Gustavo Baz", con la finalidad de dar a conocer a los pequeños productores y/o empresarios de la zona norte de la Ciudad de México, razón por la cual consulta a la asamblea si tienen algún comentario al respecto. No habiendo intervenciones, instruye al Secretario del Ayuntamiento, consulte a los Ediles si es de aprobarse el proyecto de Acuerdo correspondiente. **El Maestro Alejandro Méndez Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento**, expresa que por instrucciones

de la Presidenta Municipal Constitucional y de conformidad a las consideraciones anteriores, "Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo y IV párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 125 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5, 18 fracción X, 22 y 27 fracciones VI y XVII del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; y 2.156 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; el H. Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente Acuerdo: **PRIMERO.** Se autoriza a los CC. Paola Flores Sánchez y Marcos Jesús Mercadillo Pacheco, realizar el evento denominando 'Bazar P:M Productores Mexicanos', en los siguientes términos:-----

- Lugar a instalarse: Plaza Cívica "Dr. Gustavo Baz", frente al Teatro Algarabía.-----
- Período en el que se autoriza el uso del espacio público para el bazar: 30 de septiembre y 01 de octubre del año 2017, incluida la instalación y retiro del mismo. -----
- Horario de actividades: de 08:00 a 18:00 horas. -----
- Cantidad de stands: hasta ochenta, los cuales deberán de tener una imagen uniforme; en los que se venderá únicamente: antojitos, ropa, artículos para el hogar, artículos de belleza, accesorios para mascotas, artículos de limpieza para el hogar, manualidades, joyería, velas aromáticas, artesanías, regalos, repostería, bisutería, lencería, ropa deportiva, plantas, productos naturales, muebles, artículos de cocina, decoración y artículos para la salud (no medicamentos). -----
- Queda estrictamente prohibida la comercialización de bebidas alcohólicas, en cualquier tipo de presentación y bajo cualquier circunstancia, dentro de las instalaciones e inmediaciones del bazar. -----
- Los precios de los productos a comercializarse en el bazar deberán estar a la vista del público, sin que varíen en el período autorizado. -----
- Se deberán colocar cestos de basura para mantener limpia el área a ocupar. -----
- No se ejercerá la venta de ningún otro producto que no esté relacionado con el evento. -----
- El suministro de energía eléctrica correrá a cuenta de los ciudadanos en cita, en el entendido que deberán contar con generadores de energía eléctrica, o en su caso contratar con la Comisión Federal de Electricidad dicho servicio. -----

SEGUNDO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional para que a través de la Dirección General de Desarrollo Económico y la Coordinación General de Protección Civil, coadyuven en la supervisión de la instalación y funcionamiento del bazar, así como, las medidas de seguridad con las que cuente el mismo, incluyendo el suministro de energía eléctrica e instalación correspondiente; de conformidad al presente acuerdo y a la normatividad jurídica aplicable. Asimismo en el caso particular de que los ciudadanos en mención no retiren el bazar descrito el 01 de octubre del año 2017, no se les volverá a autorizar el uso de espacios públicos. **TERCERO.** Los ciudadanos en cita, previo al desarrollo del evento, deberán obtener el correspondiente dictamen, expedido por la Coordinación General de Protección Civil, lo anterior conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia. **CUARTO.** La autorización del uso del espacio público otorgada a los ciudadanos referidos, se acotará al plano autorizado

Handwritten notes in blue ink on the left margin, including the word "impulso" written vertically.

A handwritten blue checkmark or 'X' mark.

por la Dirección General de Desarrollo Económico a través de la Subdirección de Abasto y Comercio. **QUINTO.** Los ciudadanos en mención, deberán cubrir el pago de las contribuciones generadas como consecuencia del uso del espacio público autorizado conforme a lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios; así como los lineamientos establecidos por el Ayuntamiento en el presente acuerdo. **SEXTO.** En caso de que alguno de los colaboradores, subordinados, socios, trabajadores y cualquier persona con una relación directa con los ciudadanos Paola Flores Sánchez y Marcos Jesús Mercadillo Pacheco, en el bazar en cita, realice cualquier actividad que contravenga las disposiciones citadas en los resolutivos del presente acuerdo, será amonestado por una ocasión; en caso de reincidencia o cuando se lleve a cabo alguna otra contravención a dichas disposiciones, el infractor será invitado a que se retire y de hacer caso omiso a la medida impuesta, la Subdirección de Abasto y Comercio impondrá la sanción pecuniaria correspondiente atendiendo a la gravedad de la infracción, conforme a la normatividad jurídica aplicable al caso. **SÉPTIMO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que solicite a la Tesorería Municipal y a la Dirección General de Desarrollo Económico, rindan un informe de lo recaudado como consecuencia de la autorización del evento denominado 'Bazar P:M Productores Mexicanos'. **OCTAVO.** El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación". Informando que levantado el sentido de la votación, se aprueba por mayoría de los presentes con nueve votos a favor, cinco votos en contra de la Ciudadana Georgina Acosta López, Tercera Síndica; Licenciado Arturo Montero Alvarado, Primer Regidor; Licenciada Gabriela Valdepeñas González, Décima Tercera Regidora; Maestra Graciela Soto Hernández, Décima Quinta Regidora y de la Licenciada Rocío Pérez Cruz, Décima Sexta Regidora; y cinco abstenciones de la Ciudadana Yuridia Margarita Soto Zamorano, Segunda Síndica; Licenciada Fabiola Elizabeth Arriola Vera, Octava Regidora; Ciudadano Ángel Espinoza Pacheco, Noveno Regidor; Licenciada Brenda Escamilla Sámano, Décima Regidora y del Ciudadano José Gutiérrez Ávila, Décimo Primer Regidor, y le expresa a la Presidenta Municipal Constitucional que este punto ha quedado asentado en actas. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional,** instruye al Secretario del Ayuntamiento continúe con el desarrollo del Orden del Día.

7. El séptimo punto del Orden del día, se refiere a los Asuntos Generales. **El Maestro Alejandro Méndez Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento,** informa a la asamblea que al inicio de la presente sesión se dio cuenta que el Lic. Arturo Montero Alvarado, Primer Regidor, presentó por escrito el informe de las Comisiones Edilicias de Asuntos Metropolitanos; y Límites Municipales en su carácter de presidente de las mismas el cual se tiene por presentado. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional,** instruye al Secretario del Ayuntamiento continúe con el desahogo de los Asuntos Generales.
- a) El primer asunto general se refiere a la intervención del Ciudadano Ángel Espinoza Pacheco, Noveno Regidor, respecto del escrito de solicitud que envía a la Comisaría General de Seguridad Pública. **El Ciudadano Ángel Espinoza Pacheco, Noveno Regidor,** desea informar que en fecha veintiocho de julio envió un oficio a la Comisaría General de Seguridad Pública con copia a la Subdirección Operativa de Tránsito y Vialidad para que se le informe quién o qué elementos operaban la unidad de vialidad número 09027 debido a que fue víctima de intento de extorsión por parte los elementos que operaban esa unidad, y constantemente

han estado en esa misma ruta esta unidad parando a los ciudadanos, refiere que anexó una copia de una fotografía que sacó de esa unidad y de los elementos recibiendo dinero, puntualiza que no es la solicitud porque él es la víctima, sino porque diario de un horario de nueve de la mañana a dos de la tarde, esa unidad se encuentra ahí, reitera que solicitó los nombres de los oficiales, sus números de empleado, y que se hiciera una investigación de esa unidad y se le diera vista a la Contraloría Municipal y hasta la fecha no ha tenido respuesta. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional**, pregunta al Ciudadano Ángel Espinoza Pacheco, Noveno Regidor si ya inició el procedimiento en la Contraloría Municipal. **El Ciudadano Ángel Espinoza Pacheco, Noveno Regidor**, responde a la Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional que envió copia del oficio a la Contraloría Municipal, es del oficio que envió, expresando que no puede iniciar un procedimiento si no tiene los nombres de los oficiales y los números de empleado. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional**, aclara que la Contraloría Municipal si puede iniciar el procedimiento y que es un tema muy delicado evidentemente, que tienen que atender urgentemente, si ya está el tema en la Contraloría Municipal, les pide que le permitan pedir el informe para que en la próxima sesión puedan estar reportando a todos los ediles para conocer el avance de este proceso, indica que es un tema de urgencia y lo tiene que resolver, además de que si ya está en la Contraloría Municipal le solicita al Secretario del Ayuntamiento soliciten el informe a la Contraloría Municipal para que informe cuál es el estatus que guarda este asunto. **El Ciudadano Ángel Espinoza Pacheco, Noveno Regidor**, agradece la atención de la Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional. **La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional**, por otra parte, pregunta a la asamblea si tienen algún otro tema; no habiendo más intervenciones, instruye al Secretario del Ayuntamiento, continúe con el desarrollo de los asuntos generales. **El Maestro Alejandro Méndez Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento**, informa a la Presidenta Municipal Constitucional que se han agotado los asuntos generales y en consecuencia los puntos del Orden del Día.

III. Clausura de la Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria del Ayuntamiento.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional, habiendo sido concluido el Orden del Día, declara clausurada la presente sesión de cabildo, siendo las trece horas con treinta y seis minutos del día de la fecha.


**Lic. Aurora Denisse Ugalde Alegría,
Presidenta Municipal Constitucional,**

**Mtro. José Alberto González Aguilar,
Primer Síndico.**


**C. Yuridja Margarita Soto Zamorano,
Segunda Síndica.**

Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria


C. Georgina Acosta López,
Tercera Síndica.



Lic. Arturo Montero Alvarado,
Primer Regidor.

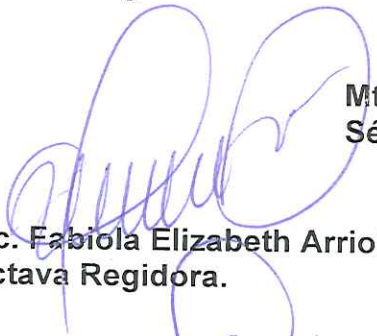

Lic. Ariana García Vidal,
Segunda Regidora.


Profr. Vicente Ceseña Soto,
Tercer Regidor.


Lic. Yolanda Juana Sánchez González,
Cuarta Regidora.


LXII Sesión Ordinaria
Mtro. José Manuel Álvarez Hernández,
Quinto Regidor.


Mtro. Michel Eduardo Esquivel López,
Séptimo Regidor.


Lic. Fabiola Elizabeth Arriola Vera,
Octava Regidora.



C. Ángel Espinoza Pacheco,
Noveno Regidor.


Lic. Brenda Escamilla Sámano,
Décima Regidora.


C. José Gutiérrez Ávila,
Décimo Primer Regidor.


C. Rafael Johnvany Rivera López,
Décimo Segundo Regidor.


Lic. Gabriela Valdepeñas González,
Décima Tercera Regidora.


Lic. Mónica Miguel García,
Décima Cuarta Regidora.



**Mtra. Graciela Soto Hernández,
Décima Quinta Regidora.**



**Lic. Rocío Pérez Cruz,
Décimo Sexta Regidora.**



**Mtro. Alejandro Méndez Gutiérrez,
Secretario del Ayuntamiento.**